



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 049-2009-MPP, de fecha 18 de Febrero de 2009, mediante la cual se designa al Abogado Julio Jorge De La Cruz Rodríguez, Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; y La Resolución de Alcaldía N° 659-2011-MPP, de fecha 26 de Setiembre de 2011, mediante la cual se designa a la Abogada Gloria María Morales García, Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva; establece el marco legal de los actos de Ejecución Coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública. Asimismo constituye el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, conforme lo precisa el Artículo 33-A, del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva; que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. La acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 049-2009-MPP, de fecha 18 de Febrero de 2009, mediante la cual se designa al Abogado Julio Jorge De La Cruz Rodríguez, Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; y La Resolución de Alcaldía N° 659-2011-MPP, de fecha 26 de Setiembre de 2011, mediante la cual se designa a la Abogada Gloria María Morales García, Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, cuya oficina se encuentra ubicada en la Calle dos de mayo N° 360 del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, del Departamento de La Libertad.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR al Abogado **JULIO JORGE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y a la Abogada **GLORIA MARÍA MORALES GARCÍA**, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación; a fin de que se le reconozca como tales y se les brinde todas las prerrogativas que la Ley faculta.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
Interesados
Archivo